



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Presidencia N° 044-2024-IPD/P

Lima, 28 de mayo de 2024

VISTOS: Los Memorandos N° 623-2024-DINADAF/IPD, N° 720-2024-DINADAF/IPD, N° 755-2024-DINADAF/IPD, N° 833-2024-DINADAF/IPD y N° 880-2024-DINADAF/IPD, emitidos por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; los Informes N° 604-2024-PMD-DINADAF/IPD y N° 912-2024-PMD-DINADAF/IPD, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; los Informes N° 331-2024-GDS-DINADAF/IPD, N° 458-2024-GDS-DINADAF/IPD y N° 523-2024-GDS-DINADAF/IPD, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva; los Memorandos N° 245-2024-DINASEB/IPD y N° 331-2024-DINASEB/IPD, emitidos por la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos; el Memorando N° 765-2024-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 054-2024-UOM-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos; el Informe N° 179 -2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica (Expediente Administrativo PMD-DI20240000002) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN); además, formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes, por lo que organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías;

Que, el inciso 23 del artículo 8 de la Ley N° 28036 reconoce la facultad del IPD para elaborar y proponer normas reglamentarias y administrativas para la promoción y desarrollo del deporte en general a nivel local, regional y nacional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva, ha autorizado al IPD para "otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel, las cuales se financian con cargo al presupuesto institucional del citado Pliego (...). Mediante resolución del Titular del IPD se aprueban las normas complementarias que regulan el otorgamiento de las mencionadas subvenciones, incluyendo su monto y condiciones para su otorgamiento (...);"

Que, bajo dicho marco, mediante Resolución de Presidencia N° 011-2024-IPD/P, de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-IPD/DINADAF, denominada "Programa París 2024", la cual crea dicho programa con el objeto de regular el procedimiento de acceso e incorporación de los deportistas y paradesportistas al Programa París 2024;

Que, a través del Anexo N° 05 ("Declaración Jurada de Rendición de Gastos Programa París 2024") de la Directiva N° 001-2024-IPD/DINADAF se exige la presentación de una declaración jurada suscrita por el deportista, el entrenador, el tesorero y el Jefe de la Unidad Técnica de la federación deportiva nacional o, de ser el caso, de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERÚ), señalando los montos ejecutados conforme a los conceptos de la subvención aprobada;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el sub numeral 9.2 de la Directiva N° 001-2019-OPP/UOM, denominada "Normas para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas del Instituto Peruano del Deporte", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 008-2019-IPD/GG, dispone que, en el marco de su competencia, un órgano modifica una directiva aprobada cuando se hayan generado cambios en una normativa interna o externa que impacta en el contenido de la propia directiva; o, en otros casos debidamente sustentados por un órgano;

Que, mediante Informes N° 604-2024-PMD-DINADAF/IPD, N° 331-2024-GDS-DINADAF/IPD, N° 458-2024-GDS-DINADAF/IPD, N° 523-2024-GDS-DINADAF/IPD y N° 912-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fechas 19 y 21 de marzo, 2, 5 y 17 de abril de 2024, respectivamente, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (en adelante, la DINADAF), a través del sustento de sus unidades funcionales, propone la modificación del Anexo 05 de la Directiva N° 001-2024-IPD/DINADAF con la finalidad que la declaración jurada sea únicamente suscrita por el deportista o paradeportista, quien tendría la responsabilidad económica de la subvención, dada su participación en los eventos deportivos internacionales;

Que, en efecto, mediante Informe N° 912-2024-PMD-DINADAF/IPD, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva sustenta la propuesta manifestando que la problemática advertida radica en que el Formato Anexo "5" (Declaración Jurada de Rendición de Gastos) de la Directiva N° 001-2024-IPD/DINADAF exige la firma de la declaración jurada por el Jefe de Unidad Técnica de las federaciones deportivas y de la ANPPERÚ, lo cual no se alinea a las disposiciones establecidas en los "Perfiles y Reglamento de Ética y Conducta Aplicable", documento aprobado por Resolución Directoral N° 024-2021-DINADAF/IPD, para el cargo en mención; asimismo, mediante Informe N° 523-2024-GDS-DINADAF/IPD, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva sustenta la propuesta manifestando que el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2024-IPD/DINADAF debe ser suscrito solo por el deportista o el paradeportista, quien tiene la responsabilidad económica de la subvención por haber participado en los eventos deportivos internacionales;

Que, mediante Memorandos N° 623-2024-DINADAF/IPD y N° 833-2024-DINADAF/IPD, de fechas 21 de marzo y 18 de abril de 2024, respectivamente, la DINADAF requirió la conformidad de la propuesta a la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos; por lo que, a través de Memorandos N° 245-2024-DINASEB/IPD y N° 331-2024-DINASEB/IPD, el citado órgano de línea emitió opinión favorable para la modificación del Anexo 05 de la Directiva N° 001-2024-IPD/DINADAF;

Que, considerando el sustento de la DINADAF, el sub numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP-UOM dispone que la Oficina de Presupuesto y Planificación, por medio de la Unidad de Organización y Métodos, es el órgano responsable de normar, orientar y coordinar el proceso de elaboración de directivas, incluyendo lo relacionado a las modificaciones que se propongan; por lo que, con Memorando N° 765-2024-OPP/IPD, de fecha 8 de mayo de 2024, la Oficina de Presupuesto y Planificación hizo suyo el Informe N° 054-2024-UOM-OPP/IPD, de fecha 7 de mayo de 2024, en virtud del cual la Unidad de Organización y Métodos emitió opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2024-IPD/DINADAF, validando la propuesta sustentada por la DINADAF;

Que, contando con las opiniones técnicas favorables de las unidades de organización, mediante Informe N° 179-2024-OAJ/IPD, de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jurídica concluye que se ha cumplido con el procedimiento de la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP-UOM para la aprobación de la propuesta de modificación del Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2024-IPD/DINADAF, por lo que recomienda continuar con el trámite a fin de formalizar su aprobación;

Que, conforme con el sub numeral 9.4.3 de la Directiva N° 001-2019-OPP/UOM, corresponde a la Presidencia del IPD emitir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2024-IPD/DINADAF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IPD; la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP-UOM, denominada "*Normas para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas del Instituto Peruano del Deporte*", y;

Con los vistos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, en el ámbito de sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificación

Modificar el Anexo N° 05 ("Declaración Jurada de Rendición de Gastos Programa París 2024") de la Directiva N° 001-2024-IPD/DINADAF, denominada "*Programa París 2024*", aprobada por Resolución de Presidencia N° 011-2024-IPD/P, de fecha 31 de enero de 2024, conforme al formato contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Anexo N° 05: Declaración Jurada de Rendición de Gastos.



DECLARACIÓN JURADA DE RENDICION DE GASTOS
PROGRAMA PARIS 2024

Nombres y Apellidos :

Evento :
(De acuerdo a lo presentado en el plan de preparación)

Disciplina / Modalidad / Categoría

Presupuesto Otorgado S/ :

ITEM	CONCEPTO	MONTO SUBVENCIONADO	MONTO EJECUTADO DEPORTISTA	MONTO EJECUTADO ENTRENADOR	DIFERENCIA POR DEVOLVER
GASTOS DEL DEPORTISTA Y ENTRENADOR					
1	Pasajes				0.00
2	Alojamiento				0.00
3	Alimentación				0.00
4	Inscripción (Eventos)				0.00
5	Transporte Local				0.00
6	Seguro de viaje				0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00

Nombre del Deportista:

Número de documento:

La presente Declaración Jurada está amparada por el art. 51, numeral 51.1 (Principio de Presunción de Veracidad) a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que los datos consignados quedan bajo responsabilidad del suscrito.